



## Notario Titular de Ñuñoa Eduardo Esteban Roco Campos

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 31 de Agosto de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Ñuñoa Eduardo Esteban Roco Campos.-

Av.Irarrazabal 1745 Local B.-

Repertorio Nro: 976 - 2026.-

Ñuñoa, 01 de Septiembre de 2026.-



123456816710

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456816710.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71erococamp&ndoc=123456816710>.-

CUR Nro: F089-123456816710.-

Firmado digitalmente por:Eduardo Esteban Roco Campos

Fecha: 01.09.2026 11:02 Razón: Notario Titular

Ubicación: Nunoa



REPERTORIO Nº 976 - 2026

## PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO

### BASES CONCURSO

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

"CONCURSO PROMOCIONAL GANA UN JEEP HÍBRIDO 2026"

VERSIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

AMOR MASIVO SPA

**EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis, ante mí **EDUARDO ESTEBAN ROCO CAMPOS**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Ñuñoa, con oficio en Avenida Irarrázaval número mil setecientos cuarenta y cinco, oficina B, Región Metropolitana, comparece: doña **CATALINA ANDREA MORALES LAGOS**, nacionalidad chilena, estado civil soltera, profesión Enfermera, cédula nacional identidad número **16.124.504-6**; domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'higgins Nº 1302, oficina 70, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, a quien conozco por acreditarle su identidad con la cédula que me exhibe y que se anota precedentemente y expone: Que viene en solicitar protocolización de un documento del siguiente tenor: **BASES CONCURSO TÉRMINOS Y CONDICIONES "CONCURSO PROMOCIONAL GANA UN JEEP HÍBRIDO 2026" VERSIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AMOR MASIVO SPA**. Protocolización que consta de cuatro hojas mecanografiadas por sus anversos, las que debidamente firmadas y timbradas dejo agregadas al final de mis registros de instrumentos públicos protocolizados bajo el número **trescientos veintitrés**. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente, dejando su impresión dígito pulgar



derecho junto a su firma en conformidad al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. El presente documento cuenta con firma electrónica avanzada y puede ser verificado en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl). Se dan copias. Doy Fe.-



Certificado  
123456816710  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

## TÉRMINOS Y CONDICIONES "CONCURSO PROMOCIONAL GANA UN JEEP HÍBRIDO 2026"

Versión vigente a partir del 01 de septiembre de 2026.

Los presentes términos y condiciones (en adelante, las "Bases") regulan el concurso promocional "GANA UN JEEP HÍBRIDO 2026" (en adelante, el "Concurso"), creado y organizado por Amor Masivo SpA, RUT 77.967.182-8 (en adelante, el "Organizador"), correspondiente a un concurso promocional de tres (3) premios. Toda persona que desee participar deberá sujetarse íntegramente a estas Bases.

Quien no acepte estas Bases deberá abstenerse de participar, dado su carácter obligatorio y vinculante para todo participante.

### PROMOTOR U ORGANIZADOR

Corresponderá a Catalina Andrea Morales Lagos, RUT 16.124.504-6, en representación de Amor Masivo SpA, la tarea, labor y responsabilidad de realizar, coordinar, administrar, dirigir y ejecutar el conjunto de operaciones relativas a la promoción, organización y definición del Concurso.

### PRIMERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales, chilenas o extranjeras, mayores de 18 años, que cuenten con cédula de identidad / RUT chileno emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y que efectúen una o más Compras Válidas (según se define en la cláusula TERCERA) en [www.amormasivo.cl](http://www.amormasivo.cl) entre el 01 de septiembre de 2026 y el 29 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, y que no se encuentren afectas a las inhabilidades de la cláusula UNDÉCIMA.

### SEGUNDO: DE LOS PREMIOS

El Concurso cuenta con tres (3) premios, entre las Participaciones válidas, conforme al mecanismo de la cláusula NOVENA:

- PRIMER PREMIO: un vehículo Jeep Avenger Altitude 1.2T Híbrido AT, año 2026.
- SEGUNDO PREMIO: un iPhone 17 Pro de 256 GB, o la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos), a elección del ganador.
- TERCER PREMIO: un Dron DJI Neo 2.

Una misma persona podrá resultar ganadora de más de un premio en este Concurso, siempre que cuente con más de una Participación válida.

Si el Organizador se viera en la imposibilidad objetiva de entregar alguno de los premios en las condiciones ofrecidas, podrá sustituirlo por otro de valor comercial igual o superior, de similares características, informando dicha sustitución a los participantes por los mismos medios utilizados para publicar estas Bases.

Los costos asociados a la inscripción del vehículo, permiso de circulación, certificado de homologación individual (revisión técnica), certificado de anotaciones vigentes (CAV) y certificado de multas impagas serán de cargo del Organizador. Los costos de TAG o sistema de cobro, seguros personales y seguro automotriz serán de cargo del ganador. El vehículo deberá retirarse en el domicilio que designe el Organizador dentro de la Región Metropolitana.

Una vez entregado cada premio, el ganador tendrá la obligación de grabar un video indicando su nombre completo y el premio ganado, como respaldo de la transparencia del Concurso. Este video podrá ser publicado por el Organizador en su página web y redes sociales; su publicación en canales del propio ganador queda sujeta a la autorización específica de este, conforme a la cláusula DÉCIMO CUARTA.

Los premios podrán encontrarse afectos a las obligaciones tributarias que la legislación chilena vigente establezca, las que serán de cargo de quien la ley determine. Se recomienda al ganador asesorarse conforme a su situación particular.



### TERCERO: COMPRA VÁLIDA

Se considerará "Compra Válida" toda compra de ilustraciones y/o del libro digital "El Código Magnético" que haya sido pagada y confirmada correctamente a través de alguna de las plataformas de pago disponibles en [www.amormasivo.cl](http://www.amormasivo.cl).

No otorgarán Participación las compras que sean rechazadas, anuladas, duplicadas o reembolsadas.

El período para realizar compras cierra el 29 de noviembre de 2026. Dado que algunas plataformas de pago pueden demorar algunos días en confirmar un pago, el sorteo se realizará recién dentro de los 7 días siguientes al cierre del Concurso (cláusula NOVENA), de manera que todas las compras hechas dentro de plazo alcancen a quedar confirmadas antes de la fecha de celebración del Concurso.

### CUARTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y TITULARIDAD

Cada ilustración digital adquirida a través de [www.amormasivo.cl](http://www.amormasivo.cl) es numerada de forma correlativa y única, personalizada con el nombre de la persona compradora, y queda registrada a su nombre. Cada ilustración numerada constituye una Participación individual e independiente en el Concurso; quien adquiera un pack de varias ilustraciones obtiene una Participación por cada una de ellas.

La compra del libro digital "El Código Magnético" realizada de forma independiente —es decir, sin estar asociada a una promoción u obsequio— genera diez (10) ilustraciones digitales numeradas y personalizadas con el nombre del comprador, otorgando diez (10) Participaciones en el Concurso, en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Cuando el Organizador entregue el libro digital sin costo adicional, como obsequio asociado a la compra de una o más ilustraciones en el marco de alguna promoción vigente durante el Concurso, dicha entrega no generará Participaciones adicionales a las ya otorgadas por la compra de la o las ilustraciones. Las diez (10) Participaciones señaladas en el párrafo anterior no son acumulables ni complementarias respecto de las que se otorguen por esas promociones.

El valor mínimo de compra que otorga Participación es de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) por ilustración, conforme al precio vigente publicado en el sitio web al momento de la transacción. Las variaciones de precio que el Organizador realice durante la vigencia del Concurso no afectan las Participaciones ya adquiridas.

Las ilustraciones y su comprobante de pago son nominativos. Solo podrá hacer efectivo el cobro del premio la persona a cuyo nombre se encuentre registrada la Compra Válida, su mandatario debidamente acreditado, o sus herederos, debiendo exhibir el comprobante de pago y la o las ilustraciones numeradas correspondientes.

Todas las Participaciones válidas concursan por la totalidad de los premios señalados en la cláusula SEGUNDA.

### QUINTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Antes de efectuar el pago, la persona interesada deberá marcar una casilla independiente y obligatoria mediante la cual declare haber leído y aceptar íntegramente estas Bases, cuyo texto completo estará disponible y accesible en el sitio web en dicho momento. El Organizador conservará registro de la versión de las Bases aceptada, la fecha y hora de la aceptación, y el número de orden asociado, como evidencia de la aceptación informada.

Una vez realizado el pago, se enviará automáticamente al participante un correo electrónico con el enlace de descarga de su compra, quedando con ello inscrito en el Concurso respecto de las Participaciones que correspondan. Para su correcta individualización, el participante deberá proporcionar nombre completo, cédula de identidad / RUT, correo electrónico y número de teléfono móvil.

### SEXTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales solicitados al momento de la compra (nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono) serán tratados por el Organizador con la finalidad de individualizar al participante, verificar su mayoría de edad y la validez de su identificación, gestionar el Concurso y, en su caso, hacer entrega de los premios.

Dichos datos podrán ser comunicados a las pasarelas de pago habilitadas por el Organizador, al notario público que actúe como ministro de fe, y a proveedores tecnológicos que presten servicios al Organizador para la operación del Concurso, quienes podrán encontrarse fuera de Chile, en cuyo caso el tratamiento se sujetará a las políticas de dichos proveedores y a la normativa aplicable.



Certificado  
123456816710  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

Los datos se conservarán mientras dure el Concurso y por el plazo adicional que exija la ley. El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición escribiendo al correo de contacto que se indique en la Política de Privacidad publicada en el sitio web, de conformidad con la Ley N.º 21.719 sobre Protección de Datos Personales.



#### **SÉPTIMO: DERECHO A RETRACTO**

Las ilustraciones digitales objeto de este Concurso —tanto las adquiridas directamente como las diez (10) generadas por la compra del libro digital "El Código Magnético"— son productos personalizados, elaborados específicamente con el nombre de la persona compradora. En virtud de ello, y conforme al artículo pertinente del Decreto N.º 52 del Ministerio de Economía, no procede a su respecto el derecho a retracto.

Esta condición se informará de manera destacada, utilizando expresamente la expresión "derecho a retracto", antes de que el participante efectúe el pago, junto al precio y las características del producto.

Lo anterior es sin perjuicio de las garantías legales que asisten al comprador en caso de cobro duplicado, error imputable al Organizador o a la pasarela de pago, falta de entrega, o defecto del producto digital. Cuando proceda una devolución por estas causales, la o las Participaciones asociadas a la transacción reembolsada quedarán sin efecto.

#### **OCTAVO: PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO**

El ganador dispondrá de un plazo de 30 días corridos —sin distinción de días hábiles o inhábiles— contado desde la notificación o publicación que dé cuenta de su condición de ganador, para reclamar y hacer efectivo el cobro del premio.

Vencido este plazo sin que el premio haya sido reclamado, se procederá conforme a la cláusula NOVENA a una nueva elección del ganador respecto de dicho premio, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que la legislación vigente reconoce a las personas consumidoras.

#### **NOVENO: MECÁNICA DEL SORTEO**

La celebración del concurso se realizará dentro de los siete (7) días corridos siguientes al cierre de ventas, esto es, a más tardar el 06 de diciembre de 2026, en la ciudad de Santiago de Chile, en la fecha y hora que se informe oportunamente según la disponibilidad del notario público que actuará como ministro de fe. Este plazo tiene por objeto permitir que las plataformas de pago terminen de confirmar las compras realizadas dentro del período de vigencia del Concurso.

La definición de los ganadores se realizará mediante un sistema aleatorio, digital o manual, que incluirá todas las Participaciones válidas —ilustraciones numeradas, incluidas las generadas por la compra del libro digital— registradas hasta la fecha del cierre de la promoción, identificadas por su número correlativo, el nombre del comprador y el número de pedido, asegurando una elección transparente e imparcial. El acto contará con la presencia de un ministro de fe y será transmitido en línea a través del canal de YouTube @Amormasivo.

Por cada uno de los tres premios se elegirá un (1) ganador, de forma independiente. Una misma persona podrá resultar ganadora de más de un premio si cuenta con más de una Participación válida en el Concurso.

Si el ganador de un premio no lo reclama dentro del plazo de 30 días corridos señalado en la cláusula OCTAVA, una vez vencido dicho plazo se realizará una nueva elección de ganador para ese premio, bajo el mismo mecanismo aleatorio y entre la totalidad de las Participaciones válidas del Concurso, del cual resultará un nuevo ganador.

El Organizador intentará contactar al ganador a través de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, WhatsApp y las plataformas de redes sociales del Organizador, dentro del plazo de 30 días corridos señalado en la cláusula OCTAVA.

Por tratarse de un concurso promocional público, los ganadores autorizan desde ya que su nombre sea publicado en la página web y en las redes sociales del Organizador.



#### DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El Concurso tendrá vigencia entre el 01 de septiembre de 2026 y el 29 de noviembre de 2026, período dentro del cual deberán realizarse las Compras Válidas. Estas Bases serán protocolizadas ante notario público con anterioridad al inicio de dicho período.

El Organizador podrá extender el período de vigencia por un plazo adicional de hasta 90 días corridos, informando dicha extensión por los mismos medios utilizados para publicar estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá, por caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 45 del Código Civil, poner término anticipado o cancelar el Concurso, informando previamente dicha situación a los participantes a través de los canales que para tal efecto determine, sin que ello afecte los derechos irrenunciables de los participantes.

#### UNDÉCIMO: EXCLUSIONES E INHABILIDADES

El Organizador, la Promotora y sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad quedan excluidos del Concurso y deberán abstenerse de participar. De verificarse su participación, quedarán inhabilitados para recibir el premio en caso de resultar favorecidos.

#### DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá complementar o modificar estas Bases, total o parcialmente, incluso una vez iniciado el Concurso, únicamente por causas objetivas y justificadas, publicando la modificación por los mismos medios utilizados para dar a conocer estas Bases. Ninguna modificación podrá afectar derechos ya adquiridos por los participantes ni alterar, en su perjuicio, la mecánica esencial del Concurso.

#### DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD

Ninguna disposición de estas Bases limitará o excluirá los derechos irrenunciables que la legislación vigente reconoce a las personas consumidoras.

El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas derivados de fallas del sistema, del servidor o de Internet ajenas a su control, ni por virus que pudieran afectar los equipos de los participantes con ocasión del acceso o uso del sitio web, salvo que medie dolo o culpa grave de su parte. El Organizador no garantiza el acceso ni el uso ininterrumpido del sitio [www.amormasivo.cl](http://www.amormasivo.cl), y procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible ante cualquier dificultad técnica.

#### DÉCIMO CUARTO: USO DE IMAGEN

Como condición para recibir el premio, todo ganador deberá aceptar el uso de su nombre e imagen en las redes sociales y el sitio web del Concurso, con el fin de acreditar la transparencia del concurso promocional y dar a conocer sus resultados.

Distinto de lo anterior, toda autorización para el uso de la imagen, voz o video del ganador en piezas publicitarias adicionales del Organizador —fuera de los canales propios del Concurso—, o para la publicación del video de premiación en canales del propio ganador, es voluntaria, requiere su autorización expresa y separada, y no condiciona en modo alguno la entrega del premio.

ORGANIZADORA-PROMOTORA  
AMOR MASIVO SpA  
2026

PROTOCOLIZACION. 323  
Con esta fecha queda protocolizado el  
presente documento conforme a la ley.  
El certificado de Protocolización corre  
con el N° 976 en el Libro Reperto-  
rio.



31 AGO 2026



Certificado  
123456816710  
Verifique validez  
<http://www.fojas>